

CONSTANCIA SECRETARIAL: A la señora Juez que, el apoderado de la parte demande aportó la devolución de la citación de notificación personal a la demandada en la dirección carrera 25 No. 45 - 46 barrio llera, con fecha de entrega 17 de diciembre de 2023. Para proveer lo pertinente,

Manizales, 26 de enero de 2024

MELISSA CORTÉS CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiséis de enero de dos mil veinticuatro

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICACIÓN:	170014003007-2023-00271-00
DEMANDANTE:	CONSTANZA MARÍA ARENAS MEJÍA
DEMANDADA:	NATALIA RAMÍREZ TABARES

Se agrega para los fines legales pertinentes los anexos aportados por la parte demandante consistentes en la certificación de entrega de la citación a la demandada **NATALIA RAMÍREZ TABARES**.

Revisado el dossier, en vista que la demandada **NATALIA RAMÍREZ TABARES** no compareció a recibir notificación personal dentro del término conferido, se dispone, remitir las diligencias al centro de servicios judiciales para la realización del aviso notificadorio en los términos del artículo 292 C. General del Proceso.

Se **REQUIERE** a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días siguientes al de la notificación de este auto por anotación en estado, tramite y gestione la notificación por aviso, so pena de dar aplicación al artículo 317 procesal.

Notifíquese,

Ángela María Tamayo Jaramillo

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 013 DEL 027 DE ENERO DE 2024

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6145aed272492a96f5f60cb5be61fd1a7976361a783b07eccbe2852f7cbfe1b3**

Documento generado en 26/01/2024 11:32:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>